



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 317 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 244-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1117257 y Reg. Exp. N° 794026 y el Informe N° 050-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, tiene como objeto establecer el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, con miras a establecer un marco integrado, sistémico y coordinado, que permita el acceso a todo residente en el territorio nacional, a las prestaciones esenciales de cobertura de salud sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) en el marco del proceso de descentralización y dentro de un criterio de progresividad;

Que, el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que el Aseguramiento Universal en Salud promueve la interacción articulada y progresiva de los agentes de financiamiento y prestación de servicios para eliminar la fragmentación, las barreras de acceso y las inequidades en salud, en la búsqueda de garantizar el derecho de toda persona al acceso pleno y progresivo al aseguramiento en salud con la mayor libertad de elección dentro de la legislación vigente;

Que, a nivel de la Región Huancavelica se tiene 52 establecimientos de salud, entre las categorías I-3, I-4 y II-1 de la jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica, y 01 IPRESS del Hospital II de ESSALUD Huancavelica, de los cuales solo 45 IPRESS de categoría I-3 y I-4 con población adscrita se encuentran activos y vigentes al intercambio prestacional. Siete (07) IPRESS: C.S. Ayaccocha, Añancusi, Ccasapata, San Juan de Ccarhuacc, Quichuas, Andaymarca y Tinquercasa no realizan Intercambio Prestacional por ser considerados Centros Poblados, no se recibe de forma mensual el padrón de asegurados acreditados y autorizados por lo que no realizan la atención, prestando servicio a estos asegurados en las IPRESS de capital de distrito;

Que, del intercambio de prestaciones de salud entre los establecimientos de salud financiadas por el SIS y ESSALUD, se tiene que los establecimiento de salud públicos reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud – SIS y del Seguro Social de Salud ESSALUD, realizan el intercambio prestacional dispuesto por la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en los niveles I, II y III de atención en salud, basado en la compra-venta de servicios de salud;

Que, en este contexto, con fecha 28 de setiembre del 2012 se suscribió el Convenio





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 317 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica, Seguro Social de Salud – Red Asistencial Huancavelica y el Seguro Integral de Salud, donde acuerdan la colaboración mutua entre las partes para intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procedimientos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y/o asegurados a través de la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud;

Que, el citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en su Cláusula Décimo Séptima: De la Vigencia y Renovación, determina que el plazo de duración del convenio específico es de dos (02) años, pudiendo renovarse automáticamente de común acuerdo de las partes por iguales periodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de alguna de las partes. Siendo así, con fecha 26 de setiembre del 2018, el Director Regional de Salud de Huancavelica, el Director del Hospital II ESSALUD y el Director de la UDR SIS HVCA, suscriben el Acta de Reunión del “Comité Técnico Regional de Intercambio Prestacional del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica, Red Asistencial Huancavelica (ESSALUD) y el Seguro Integral de Salud (SIS)” – 2018, donde acuerdan la extensión de la vigencia del convenio de intercambio prestacional por un periodo de dos (02) años más;

Que, en este contexto, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 119-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de marzo del 2018, se reconformó el Comité Técnico Regional de Intercambio Prestacional, para la toma de acciones de evaluación, coordinación e implementación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica, Seguro Social de Salud – Red Asistencial Huancavelica (ESSALUD) y el Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, sobre el particular, el Director Regional de Salud de Huancavelica, a través del Informe Nº 050-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSPP, presenta la propuesta de los nuevos miembros que integrarán el Comité Técnico Regional de Intercambio Prestacional, al haberse producido cambios en sus miembros integrantes. En consecuencia, a fin de lograr la articulación de las entidades que intervienen en el intercambio prestacional, así como coadyuvar a la ejecución e implementación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

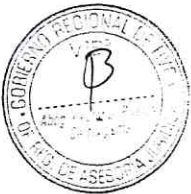
Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Técnico Regional de Intercambio Prestacional, para coadyuvar a la ejecución e implementación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica, Seguro Social de Salud – Red Asistencial Huancavelica (ESSALUD) y el Seguro Integral de Salud (SIS), que estará integrada de la siguientes manera:

Presidente	M.C. Juan Dionisio Flores Vergaray Director Regional de Salud Huancavelica
Vice Presidente	M.C. Exequiel Daniel Benites Tacanga Director de la Red Asistencial ESSALUD Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 317

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

Secretaría Técnica	C.D. Fabricio Leonel Carrillo Córdova Director de Seguros Públicos y Privados de la DIRESA
Miembros del Comité - Gobierno Regional de Huancavelica	Lic. Antrop. Hermógenes Espinoza Loli Director de Sistema Administrativo II
Miembros del Comité - Unidad Desconcentrada Regional Huancavelica del Seguro Integral de Salud	M.C. Pedro Antonio Dueñas Crispín Director de la Unidad Desconcentrada Regional Huancavelica del Seguro Integral de Salud M.C. Jazmina Milenka Martínez Saravia Profesional Médico Evaluador de la Prestaciones
Miembros del Comité - Red Asistencial ESSALUD Huancavelica	Lic. Enf. Cruch Melva Ramos Morales Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria CPC. Víctor Vidal Zea Palomino Jefe de la Oficina de Administración Lic. Adm. Yudmila Merino Medina Jefa de la Oficina de Aseguramiento y Prestación Económica (OSPE)
Miembros del Comité - Dirección Regional de Salud Huancavelica	C.D. Haydeé Martínez Quispe Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Salud Lic. Enf. Gledia Olarte Castro Equipo Técnico de la Dirección de Seguros Públicos Lic. Enf. Gladys Sedano Chávez Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública Q.F. Víctor Alejandro Coras Rodríguez Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas Ing. Ángel Abed Escobar Condori Responsable del Área de Informática del SISMED - DEMID CPC. Rubén Darío Clemente Soto Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización
Miembros del Comité - Hospital Departamental de Huancavelica	M.C. Julio César Melchor Acevedo Director del Hospital Departamental de Huancavelica M.C. Miguel Ángel Pichiusa Rojas Jefe de la Unidad de Seguros y Referencia CPC. Rufino Jurado Mancha Jefe de la Oficina de Administración
Miembros del Comité - Redes de Salud y Hospitales	M.C. Jannett Anghela Lovera Santana Director de la Red de Salud Tayacaja M.C. Roger Mendoza Contreras Director del Hospital Pampas - Tayacaja M.C. Elvis Rojas Romero Director de la Red de Salud Huancavelica Obsta. Alfredo Asto Parco Director de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa M.C. Ciro Segundo Liberato Ramón Director de la Red de Salud Angaraes M.C. Walter Alex Quispe Barreto Director del Hospital de Lircay M.C. Hardy Esplana Boza Director de la Red de Salud Acobamba M.C. Brigitte Katherin Lozano Ccanto Directora del Hospital Provincial de Acobamba M.C. Franz Edson Ramos Asto Director de la Unidad Operativa Red de Salud Castrovirreyña M.C. Gustavo Moisés Ramírez Untiveros Director de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 317 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencia General Regional N° 119-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de marzo del 2018, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Red Asistencial Huancavelica (ESSALUD), al Seguro Integral de Salud – UDR Huancavelica (SIS), a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica y a los Miembros del Comité Técnico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

